



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
Número: 3586/2020 Fecha: 26-05-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020017963 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 15/2020** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Constan en el expediente propuestas de la Concejal Teniente de Alcalde de Patrimonio Histórico, de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito, por importe de 40.000,00 €, del siguiente tenor literal *"En vista de que en el ejercicio 2019, no fue posible la tramitación de la Subvención Nominativa a cargo de esta Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Unidad de Patrimonio Histórico, ...existe interés de la Corporación Municipal de que las entidad histórica a la que van dirigido este crédito, continúen ejerciendo su labor de cooperación con el fomento del Patrimonio Cultural del Municipio de San Cristóbal de La Laguna..."*. La modificación presupuestaria propuesta se financia con créditos del propio servicio gestor, dejando constancia en la *propuesta "...que se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio..."*.

2) La modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto incrementar el importe previsto en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente "Subvenciones nominativas", para la Junta de Hermandades y Cofradías La Laguna, por lo que acuerdo con lo establecido en la Base 67ª de Ejecución del Presupuesto, requerirá la aplicación del procedimiento de aprobación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo órgano competente es el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:11:18

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D9B0D67A71D23A93B2FB1C2BB98378BDE97F218F en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020017963

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE

26-05-2020 14:25

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 3586/2020. 2019 - LIBR26-05-2020 14:25

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12020000026294 por importe de 40.000,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 21 de mayo de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/2020** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
131	33600	22606	Patrimonio Histórico Artístico – Protec. y gestión PHA – Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00
131	33600	22706	Patrimonio Histórico Artístico – Protec. y gestión PHA – Estudios y trabajos técnicos	35.000,00
Total				40.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicaciones Presupuestaria			Denominación	Importe €
131	33600	48003	Patrimonio Histórico Artístico – Protec. y gestión PHA – A familias e Instituciones sin fines de lucro (Junta de Hermandades y Cofradías La Laguna)	40.000,00
TOTAL				40.000,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehcencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/05/2020 08:11:18	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020017963
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D9B0D67A71D23A93B2FB1C2BB98378BDE97F218F en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:		
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY	ALCALDE	26-05-2020 14:25 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIEN TO 3586/2020. 2019 - LIBR26-05-2020 14:25